SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud "Es nuestro momento"

ORDEN DE COMPRA SNJ Nº 14/2014

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO.-	Fecha de Emisión:	26 /Nov/2014
Entidad:	1 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-		
Unidad Compradora (Código SICP)	1869 - SECRETARIA NACIONAL DE JUVENTUD		
ID del Llamado: 276.999	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa	
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA SNJ			
Proveedor:	MAES S.R.L.	RUC:	80066580-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDADES DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
LOTE Nº 2								
1	1	Foco común.	Unidad	Phillips	China	100	2.500	250.000
2	2	Foco económico.	Unidad	DC	China	100	11.000	1.100.000
3	3	Foco luz mixta.	Unidad	Tyical	China	30	19.600	588.000
4	4	Lampara fluorescente de 40 w.	Unidad	DI	China	20	199.500	3.990.000
5	5	Reactancia.	Unidad	CH	China	50	9.750	487.500
6	6	Zocalo para fluorescente.	Unidad	Argo	Argentina	50	3.500	175.000
7	7	Arrancador para fluorescente.	Unidad	New Star	Korea	50	11.250	562.500
8	8	Toma corriente.	Unidad	ET	China	20	2.100	42.000
9	9	Toma corriente (Ficha).	Unidad	ET	China	20	2.100	42.000
10	10	Supresor de pico con prolongador.	Unidad	Sate	China	20	25.000	500.000
						TOTAL		7.737.000
				TOTAL ADJUDICADO:				7.737.000

SON GUARANIES: Siete millones setecientos treinta y siete mil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 26 de noviembre de 2014.- Hasta: 31 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (QUINCE) días corridos, computados a partir del día siguiente de la FIRMA de la O.C.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: AYOLAS 451 ENTRE ESTRELLA Y OLIVA. EDIFICIO CAPITAL 4TO PISO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: NINGUNO — [En caso afirmativo indicar:] El Proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Dr. Vicente Zapattini, Director General de Administración y Finanzas de la SNJ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda. La rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La garantía pare el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a prtir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G.		O.F.	Dpto.	Monto
2.014	01	32	00	00	340	10	01	99	7.737.000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-
							Total:		7.737.000

MAES S.R.L.

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR — Econ. VICENTE I. ZAPATTINI G. Director de Administración y Finanzas — FIRMA POR LA ENTIDAD